

Orden Administrativa  
OPM-2013-03



“Plan de Donación de libros y DVD adquiridos por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres a Bibliotecas, Entidades sin fines de Lucro y Programas de Alianzas con la OPM”.

OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

**OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**INDICE**

<b>Introducción.....</b>	<b>3-4</b>
<b>Artículo 1 – Base Legal.....</b>	<b>4-5</b>
<b>Artículo 2 – Propósito.....</b>	<b>5-6</b>
<b>Artículo 3 – Deberes y Responsabilidades de PAESA.....</b>	<b>6</b>
<b>Artículo 4 – Requisitos para Aceptación de Donación.....</b>	<b>6</b>
<b>Artículo 5 – Duración del Plan.....</b>	<b>6</b>
<b>Artículo 6 – Cláusula de Separabilidad.....</b>	<b>7</b>
<b>Artículo 7 – Vigencia.....</b>	<b>7</b>
<b>Artículo 8 – Aprobación.....</b>	<b>7</b>

**OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**ORDEN ADMINISTRATIVA OPM-2013-03**

“Plan de Donación; libros y DVD adquiridos por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) a Bibliotecas, Entidades sin fines de Lucro, Programas de Alianzas con la OPM”.

**INTRODUCCIÓN**

El libro constituye uno de los elementos más importantes en la construcción de nuestra sociedad intercultural y en la formación de la educación desde los grados primarios al ser el instrumento de diálogo que nos permite conocer nuestra historia la cual nos enseña el valor de nuestra idiosincrasia y traspasar las barreras del conocimiento. El libro es un tesoro que nos alimenta con la herramienta del aprendizaje y de formación.

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres, mantiene una cantidad de libros publicados por diferentes escritores dirigidos especialmente a la historia de la mujer en Puerto Rico, entre ellos; *Una mujer con voluntad de acero de María Libertad Gómez Garriga, Mujer, familia y Prostitución; la construcción del género, Nuevas Huellas Nuestra: trabajos y vivencias de sobrevivientes de violencia doméstica,* entre muchos otros, lo que los hace de un valor incalculable para la historia en cuanto a los movimientos feministas en nuestra isla.

Con el propósito de que esa historia de la mujer plasmada en diferentes temas sea estudiada, reconocida y distribuida como herramienta educativa en la formación de nuestro pueblo, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres quiere ser parte en ayudar a fomentar que esa historia de los movimientos feministas en Puerto Rico esté disponible para toda la comunidad en las Bibliotecas, entidades sin fines de lucro y alianzas en todo Puerto Rico, con el fin, de que todos/as los/as niños y niñas puedan tener de primera mano y desde temprana edad esta valiosa información de escritos que les pueden servir de referencia y de estudio para sus trabajos diarios en la educación de todos a través de la donación de los mismos.

La donación es la cesión de documentos y una forma de adquisición gratuita en las Bibliotecas por lo que estas aceptan las donaciones tanto de miembros de la comunidad universitaria, como de personas o instituciones externas a ella, que contribuyan a enriquecer sus colecciones y su crecimiento la cual tiene una función de valor cultural o bibliográfico para las necesidades de los usuarios y de las líneas de estudio, docencia e investigación de las Universidades.

## **ARTÍCULO 1- BASE LEGAL**

Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”, (OPM).

*Artículo 9.- Funciones y Deberes de la Oficina - La OPM tendrá los siguientes deberes y funciones, además, de otros dispuestos en esta Ley o en las leyes o programas cuya administración o implantación se le delegue:*

*g) Cooperar y establecer redes de trabajo y de intercambio de información y experiencias con las entidades privadas y organizaciones*

*no gubernamentales de mujeres del país y del exterior, y con las agencias estatales, municipales y federales, dedicadas al desarrollo y la promoción de los derechos de las mujeres.*

*j) Coordinar los esfuerzos de educación a la comunidad sobre los derechos de las mujeres y asuntos relacionados con éstos y realizar en todo al país campañas de sensibilización, orientación y educación sobre el problema de discrimen hacia las mujeres y para promover los valores y prácticas en que se basa la igualdad entre los seres humanos.*

*k) Efectuar todas aquellas gestiones necesarias para propiciar el desarrollo individual y socioeconómico de las mujeres.*

## **ARTÍCULO 2- PROPOSITO**

Esta Orden Administrativa tiene el propósito de establecer un Plan de Donación de libros adquiridos por la OPM a las Bibliotecas, Entidades sin fines de Lucro y Alianzas con la OPM de todo Puerto Rico a través de la Procuraduría Auxiliar de Educación y Servicios de Apoyo (PAESA) quién tiene la responsabilidad de coordinar los esfuerzos de educación a la comunidad sobre los derechos de las mujeres y la erradicación de todas las manifestaciones de violencia y discrimen por género, mediante el ofrecimiento de charlas, talleres, adiestramientos, diseño y distribución de material informativo, opúsculos, folletos, boletines, afiches, videos entre otros, sobre estos temas, impactando comunidades, escuelas, iglesias, centros de trabajo, universidades, policías, abogados/as, fiscales, jueces/juezas, trabajadores/as sociales, maestros/as, médicos/as, estudiantes,

investigadores y profesionales que intervienen en situaciones de violencia y público en general.

### **ARTÍCULO 3 – DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA PROCURADURIA AUXILIAR DE EDUCACION Y SERVICIOS DE APOYO “PAESA”**

Los deberes y responsabilidades de la Procuraduría Auxiliar de Educación y Servicios de Apoyo para el cumplimiento de esta Orden Administrativa son los siguientes:

- Deberá preparar el Plan de Donaciones de Libros y DVD.
- Evaluar todas las solicitudes presentadas.
- Preparar el material a donar y su distribución.
- Emitir la Certificación Final del Proceso.

### **ARTICULO 4 – REQUISITO PARA LA ACEPTACION DE LA DONACION**

- Ser Biblioteca, Entidad sin fines de lucro o Programa de Alianza con la OPM.
- Solicitar la lista de Libros y DVD previamente establecida por la OPM.
- Someter la petición de cantidad de Libros y DVD.

### **ARTÍCULO 5 – DURACIÓN DEL PLAN**

Este Plan estará activo hasta el momento que se complete el proceso de donación de todos los libros y dvd's y sea certificado por la Procuraduría Auxiliar de Educación y Servicios de Apoyo “PAESA”.

## **ARTÍCULO 6- CLAUSULA DE SEPARABILIDAD**

Si cualquier Artículo, Sección o parte de esta Orden Administrativa fuere anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Orden Administrativa. El efecto de dicha sentencia quedará limitado al Artículo, Sección o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

## **ARTÍCULO 7- VIGENCIA**

Esta Orden Administrativa comenzará a regir inmediatamente su aprobación y quedará sin efecto al momento de la entrega de la Certificación de la donación de todos los libros y Dvd's por parte de PAESA.

## **ARTÍCULO 8 – APROBACION**

Aprobada esta Orden Administrativa el 13 de febrero de 2013 en San Juan, Puerto Rico.



Lcda. Wanda Vázquez Garced  
Procuradora de las Mujeres